

13734

Quito, 06 de abril del 2010

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

ESCANEAR

Superintendencia de Compañías
13 ABR. 2010
Ampuato 15520
Registro de Sociedades

De mi consideración:

Santiago Gutiérrez, en mi calidad de Presidente y por tanto representante legal subrogante en funciones prorrogadas, de la compañía INDUSGOLD CIA. LTDA., con número de expediente 154260, me permito notificar a Ustedes, que el día 27 de febrero de 2009, ante el Dr. Jaime Espinoza Cabrera, Notario Octavo Interino del Cantón Quito, se ha realizado una cesión de participaciones, dentro del capital social de mi representada, conforme el siguiente detalle:

Quito

1/2010

CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses	Juan Froilan Vivanco Figueroa	180
Freddy Alejandro Luna Maldonado	Juan Froilan Vivanco Figueroa	40
		Total 220

Los cedentes y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana. Con ello, el cuadro de integración de capital de INDUSGOLD CIA. LTDA., quedaría de la siguiente manera:

Socio	Capital anterior	Capital actual	No. de participaciones	Porcentaje %
Santiago Gutiérrez Meneses	180,00	-----	-----	-----
Freddy Luna Maldonado	40,00	-----	-----	-----
Juan Vivanco Figueroa	140,00	360,00	360	90
Claudia Vivanco Zubieta	40,00	40,00	40	10
TOTAL	400,00	400,00	400	100

Adjunto la quinta copia certificada de la referida cesión de participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 18 de marzo de 2010.

Posterior a ésta notificación, sírvase conferirme una nómina de socios de mi representada.

Atentamente

Santiago Gutiérrez Meneses
PRESIDENTE

[Signature]
Dr. Pablo Roberto Cevallos
Registro No. 6286 CAP.

*ok.
Cesión de participaciones
registrada.
adjunto nómina.
15/abril/2010.*

Superintendencia de Compañías
13 ABR. 2010
CAU

00003216

[Handwritten signature]

00000505

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA INDUSGOLD CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN:

**ROMULO SANTIAGO GUTIÉRREZ MENESES, FREDDY LUNA MALDONADO
Y TANIA MAGDALENA BASTIDAS**

A FAVOR DE

JUAN FROILAN VIVANCO FIGUEROA

CUANTÍA: U.S.\$ 220.00

DI 3 COPIAS
4 (23-02-10) H.G.
5, 6 (11-03-10) M.G.

S.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y siete
(27) de febrero del dos mil nueve, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA
CABRERA, Notario Público Octavo Interino de este Cantón,
comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la
celebración de la presente escritura: Por una parte el señor
ROMULO SANTIAGO GUTIÉRREZ MENESES, de estado civil casado,



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

1 disuelto de la sociedad conyugal que mantiene con María Helena
2 Cevallos López, conforme lo acredita con la partida de matrimonio
3 que en copia certificada se agrega a la presente, por sus propios y
4 correspondientes derechos; por otra parte los cónyuges señor
5 FREDDY LUNA MALDONADO y señora TANIA MAGDALENA BASTIDAS,
6 casados entre si, quienes comparecen por sus propios y
7 correspondientes derechos, y por los que representan de la
8 sociedad conyugal que tienen formada ; y por último el señor JUAN
9 FROILAN VIVANCO FIGUEROA, de estado civil casado, disuelto de la
10 sociedad conyugal que mantiene con Estela Marinkovic, conforme
11 lo acredita con la partida de matrimonio que en copia certificada
12 se agrega a la presente, por sus propios y
13 correspondientes derechos.- Los señores comparecientes
14 2 declaran que son de nacionalidad ecuatoriana a
15 excepción del señor Juan Froilan Vivanco Figueroa que es
16 de nacionalidad chilena, domiciliados en esta ciudad de Quito,
17 Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a
18 quienes de conocer en este acto doy fe porque me han
19 presentado su respectivo documento identificador,
20 cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la
21 presente; y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que
22 me entregan y cuyo texto transcribo literalmente a continuación:
23 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su
24 cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones al
25 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
26 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente
27 instrumento que contiene la cesión de participaciones de la
28 compañía INDUSGOLD CIA. LTDA., por una parte los señores:



1 Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses, de estado civil casado, con
2 disolución de su sociedad conyugal conforme el documento
3 adjunto; y, los cónyuges Freddy Luna Maldonado y Tania
4 Magdalena Bastidas, quienes son de nacionalidad ecuatoriana y a
5 quienes en el futuro y para efectos de este contrato se los
6 denominará simplemente como LOS CEDENTES y por otra parte el
7 señor Juan Froilan Vivanco Figueroa, de estado civil casado, con
8 disolución de su sociedad conyugal conforme el documento
9 adjunto, de nacionalidad chilena y domiciliado en este país, parte
10 que en adelante y para efectos de este contrato se le denominará
11 simplemente como EL CESIONARIO. **CLAÚSULA SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES.-** Primero: La compañía INDUSGOLD CIA.
13 LTDA. fue constituida mediante escritura pública otorgada
14 el veinticuatro de mayo de dos mil cinco ante el Notario
15 Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López
16 Obando e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
17 Quito el cuatro de julio de dos mil cinco, bajo el número
18 uno cinco siete ocho, Tomo ciento treinta y seis, con un
19 capital social de Cuatrocientos Dólares de Estados Unidos
20 de América. Segundo.- Mediante Junta General y
21 Universal de Socios de la compañía INDUSGOLD CIA. LTDA,
22 celebrada el día veinte y seis de febrero de dos mil
23 nueve, se resolvió autorizar a los señores Rómulo Santiago
24 Gutiérrez Meneses y Freddy Luna Maldonado a ceder las
25 participaciones de las que son propietarios en la
26 compañía INDUSGOLD CIA. LTDA a favor del socio Juan
27 Froilan Vivanco Figueroa. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE**
28 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, las partes libre y



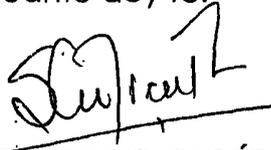
1 voluntariamente declaran los siguiente: PRIMERO: El señor Santiago
2 Gutiérrez Meneses cede y transfiere las ciento ochenta
3 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada
4 una, de las que es propietario en la compañía INDUSGOLD CIA.
5 LTDA. a favor del señor Juan Froilan Vivanco Figueroa.
6 SEGUNDO: El señor Freddy Luna Maldonado y su cónyuge
7 señora Tania Magdalena Bastidas ceden y transfieren las
8 cuarenta participaciones de un dólar de los Estados
9 Unidos de América cada una; que tienen en la compañía
10 INDUSGOLD CIA. LTDA. a favor del señor Juan Vivanco
11 Figueroa. TERCERO: El capital social de la compañía
12 INDUSGOLD CIA. LTDA queda estructurado de la siguiente
13 manera:.....

14

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>No. PARTICIPACIONES</u>	<u>PORCENTAJE</u>
Juan Vivanco F.	USD 360,00	360	90%
Claudia Vivanco Z.	USD. 40,00	40	10%
TOTAL	USD. 400,00	400	100%

22 **CLAÚSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** El señor Juan Vivanco
23 Figueroa acepta la cesión de participaciones efectuada
24 mediante este instrumento, por así convenir a sus
25 intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás
26 cláusulas de estila para la completa validez de este
27 instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a
28 escritura pública y que los señores comparecientes la

apueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está
firmada por el doctor Diego Chiriboga Pazmiño, abogado con
matrícula profesional número dos mil setecientos sesenta y tres del
Colegio de Abogados de Pichincha. En la celebración de la
presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales
que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma a
los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en la
aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto.
De todo cuanto doy fe.-



ROMULO SANTIAGO GUTIÉRREZ MENESES

C.C. 171011791-0



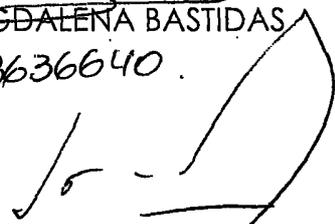
FREDDY LUNA MALDONADO

C.C. 1708474667



TANIA MAGDALENA BASTIDAS

C.C. 1708636640



JUAN FROILAN VIVANCO FIGUEROA

C.C. 170558682-2



EL NOTARIO,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA INDUSGOLD CIA. LTDA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 26 días del mes de febrero de 2009, a las 15h00 se reúnen en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle Shuar N°3040 y Eloy Alfaro de esta ciudad y Cantón Quito, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INDUSGOLD CIA. LTDA, con la presencia de los siguientes socios:

- 1.- El señor Santiago Gutierrez Meneses propietario de CIENTO OCHENTA (180) participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una, equivalente al 45% del capital pagado.
- 2.- El señor Freddy Luna Maldonado propietario de CUARENTA (40) participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una, equivalente al 10% del capital pagado.
- 3.- El señor Juan Vivanco Figueroa propietario de CIENTO CUARENTA (140) participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una, equivalente al 35% del capital pagado.
- 4.- La señora Claudia Vivanco Zubieta, propietaria de CUARENTA (40) participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una, equivalente al 10% del capital pagado.

Actúa como Presidente de esta Junta General Extraordinaria Universal el señor Santiago Gutierrez Meneses en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretario, el señor Juan Vivanco Figueroa en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente constata que se encuentran reunidos todos los socios de la compañía INDUSGOLD CIA. LTDA y que representan el 100% del capital social pagado, razón por la cual los presentes deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. El Presidente instala la cesión y propone conocer como puntos del orden del día los siguientes puntos:

- 1.- Autorización para Cesión y Transferencia de Participaciones
- 2.- Cuadro de Integración de Capital

Todos los socios presentes aceptan por unanimidad tratar ese punto del orden del día y pasan a resolverlo de la siguiente manera:

Los socios por unanimidad resuelven autorizar la cesión y transferencia de CIENTO OCHENTA (180) participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una que el señor Santiago Gutierrez Meneses, es propietario en la compañía INDUSGOLD

00003220

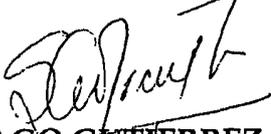
CIA. LTDA, a favor del socio Juan Vivanco Figueroa; y, la cesión y transferencia de CUARENTA (40) participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una que el señor Freddy Luna Maldonado es propietario en la compañía INDUSGOLD CIA. LTDA, a favor del socio Juan Vivanco Figueroa

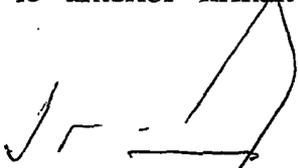
2.- Con la cesión efectuada, el capital social de la compañía INDUSGOLD CIA. LTDA queda estructurado de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>No. PARTICIPACIONES</u>	<u>PORCENTAJE</u>
Juan Vivanco F.	USD 360,00	360	90%
Claudia Vivanco Z.	USD. 40,00	40	10%
TOTAL	USD. 400,00	400	100%

La Junta General de Socios autoriza al señor Juan Vivanco Figueroa para que realice todos los actos necesarios para la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura y su notificación en la Superintendencia de Compañías. Igualmente se le autorice para que registre la presente cesión en el libro de socios y Participaciones de la compañía INDUSGOLD CIA. LTDA.

Terminado con el orden del día aprobado, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta; la misma que, una vez reinstalada la sesión y dada lectura, es aprobada por unanimidad y sin observaciones o reservas por todos los presentes, quienes para constancia de lo anterior firman por duplicado. Siendo las 16h00 se levanta la sesión.


SANTIAGO GUTIERREZ MENESES
PRESIDENTE - SOCIO


JUAN VIVANCO FIGUEROA
GERENTE GENERAL - SOCIO


FREDDY LUNA MALDONADO
SOCIO


CLAUDIA VIVANCO ZUBIETA
SOCIA



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

Nº 418224

USD. 0,50

COPIA INTEGRAL

INACI	MATRI	DEFU
-------	-------	------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

ACTA DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pág. 399 Acta 3911

QUIRO

FIGUEROA

DOCE

de la provincia de NOVITA Y CUELO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en

virtud de la ley de

APPELLIDOS DEL CONTRAYENTE JUAN PERILLA VIVARCO FIGUEROA

nacido en

el 27 de NOVIEMBRE de 1937 de nacionalidad CHILENA

delegado en el Centro Nº 48 3-421-609-8 domiciliado en QUIRO

ACTUAL

XXXXXXXXXX

DELLER

NOMEN Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE

LUCRETES MARINOVIC ESPOZ

nacido en XXXXXXXX

el 27 de

de 19 47 de nacionalidad CHILENA

de profesión ADMINISTRADORA PUBLICA

5.720.242-6

domiciliado en QUIRO

de estado anterior VIUDA

ESTRATA

XXXXXXXX

MATRIMONIO SANTIAGO DE CHILE, CHILE, FECHA: CINCO DE MAYO DE 1974

ante reconocimiento en su domicilio

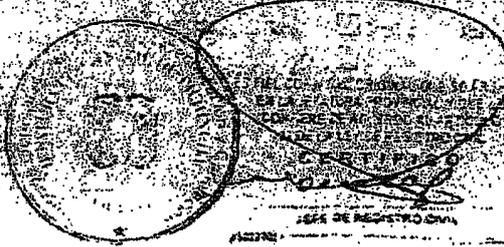
lugar

RESERVACIONES:

ESTE SE HIZO SEGUN RESOLUCION DICTADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

QUE SE ADOPTA CON EL Nº 3911

[Handwritten signatures and notes]



ENE 2004

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de 19.....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente decretada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de 19.....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva
de de 19.....

Jefe de Oficina

SEGUN POR SENTENCIA DEL JEF SERVICIO DE TO CANAL DE PACHACARA, DE FECHA 22 DE MAYO DE 1.995, SE DECLARA D-SUEL
TE, LA SECCION CONYUGAL EXISTENTE EN EL MAR PROPIO MARICO FIELEROS Y ESTELA DE LOPEZ HARANKOVAC ESP
CUNA COPA SE ARCHIVA EN EL REGISTRO DE OFICINA EL DIA 20 DE JULIO DE 2004. EL JEFE DE REGISTRO

[Handwritten signature]
[Circular stamp]



[Handwritten signature]
[Circular stamp]

Marcela Molina
JEFE ARCHIVO

NOTARIA OCTAVIA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con lo previsto en el numeral 10
Art. 18 de la Ley Orgánica, doy fe que la COMPUS
que antecede, es igual a la copia certificada que
me fue presentada en QUITO.
Quito, a de de 2003

[Handwritten signature]
[Circular stamp]
22 ENERO 2004

00003222

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 4324091

USD: 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

SEPARACION BIENEL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE MATRIMONIO
CALDERON

Tomo 2 Pág. 215

CON SUSCRIPCION
Acta A REVERSO
CINCO

En provincia de PICHINCHA hoy día de
..... de mil novecientos NOVENTA Y SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

pone ante acta del matrimonio de: ROMULO SANTIAGO GUTIERREZ MENESES

Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: nacido en
PICHINCHA el 19 de ABRIL de 1974 de nacionalidad ECUATORIANA

ESTUDIANTE con Cédula Nº 171011791-0 domiciliado en CALDERON de
SOLTERO ROMULO GUTIERREZ

Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: y de
ROSENA CEVALLOS LOPEZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

..... nacida en QUITO PICHINCHA el 1 de
de 1975 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con

..... 28447-7 domiciliada en QUITO SOLTERA
MIGUEL ANGEL GONZALO CEVALLOS y de WELLY SOSANA LOPEZ

DEL MATRIMONIO: CALDERON FECHA: 5 DE OCTUBRE 1996

El presente acta reconocieron a su hijo llamado: XXX

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and scribbles in the Observaciones section]



[Large handwritten signature and date stamp: MAR. 2004]

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

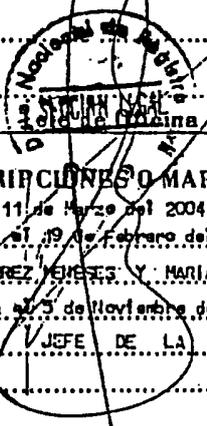
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina



OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- QUITO, 11 de Marzo del 2004 RAZON.- Mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón QUITO, el 19 de Febrero del 2004; se DECLARA DISSUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los conyuges: ROMULO SANTIAGO GUTIERREZ VENEZES Y MARIA HELENA CEVALLOS LOPEZ, de acuerdo al Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de Noviembre de 1996.- Documento que se archiva con N.º. 2004-17-1-352 ticket # 200187 DP/AA.

JEFE DE LA SECCION LEGAL



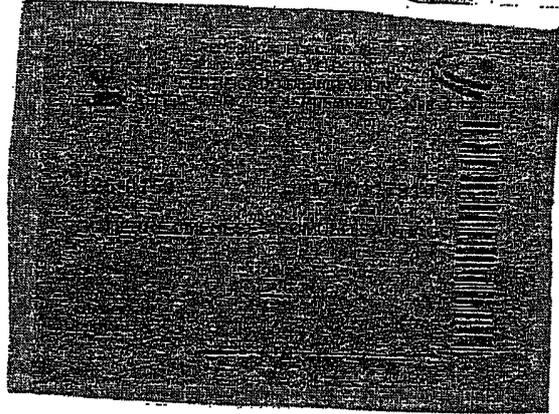
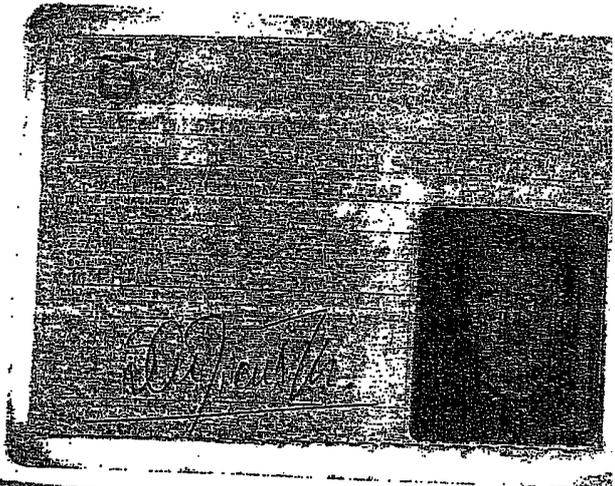
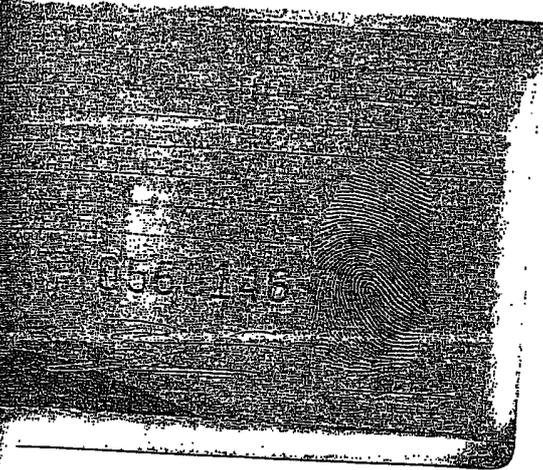
Confirma...
de la Ley de Registro Civil...
CANTÓN QUITO
JURADO...
Ratifica...



NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 13 del Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COMPLEJA que antecede, es igual a la copia certificada que me fue presentado, en...
Quito, a 20 FEB. 2009
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO D.F.
CANTÓN QUITO



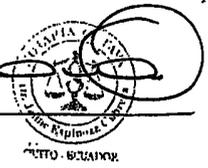
00003223



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 27 FEB. 2009

Dr. Jaime Espinosa Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINA



00003224

2177531

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

068-0089 1708474067
 NUMERO CEDULA

LUNA MALDONADO FREDDY ALEJANDRO

PROVINCIA MUNICIPIO
 CANTON

COORDINADOR DE CASILLAS

RAZON. De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Fecha: 27 FEB. 2009

Dr. Jaime Espinosa Cabrera
 NOTARIO OCTAVO DEL
 CANTON QUITO
 INTERINO



2

00003225

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEBULAIDE CIUDADANIA No. 170863664

BASTIDAS MANCHENO TANIA MAGDALENA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

27 JUNIO 1971

FECHA DE NACIMIENTO 0215 10052 E

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SOAREZ 1971

Tania Mancheno Bastidas



EQUATORIANA ***** V4335V4222

CASADO FREDDY ALEJANDRO LUNA M

SUPERIOR INC. COMERCIAL

JULIO CESAR G BASTIDAS PROPIETARIO

BLANCA ROSA MANCHENO

QUITO 08/01/2003

08/03/2015

REN 0418782



EL GAR DERECHO

...idad con la facultad prevista en el
...articulo dieciocho de la Ley Notarial,
...otocopia de los documentos que
...bles a los que me fueron presentados.

27 FEB. 2009

Blanca Chorrera
...AVO DEL
...QUITO
...INA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

0990041 1708636640

NUMERO 6250004

BASTIDAS MANCHENO TANIA MAGDALENA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

27 JUNIO 1971

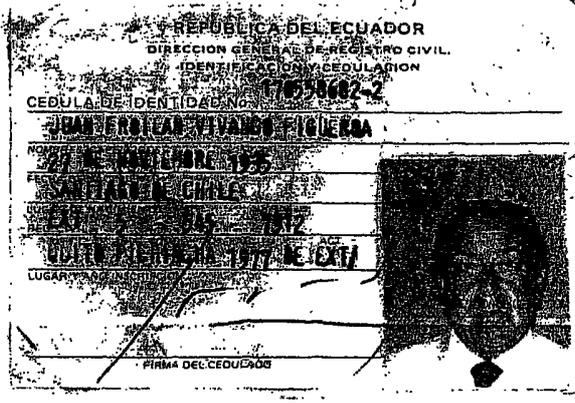
0215 10052 E

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SOAREZ 1971

Tania Mancheno Bastidas



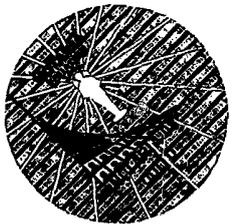
00003226



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, 11 FEB. 2009
[Signature]
DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO INTERINO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero a petición de la COMPAÑÍA INDUSGOLD CIA. LTDA., esta Copia Certificada número CINCO, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INDUSGOLD CIA. LTDA., que otorga ROMULO SANTIAGO GUTIÉRREZ MENESES, FREDDY LUNA MALDONADO Y TANIA MAGDALENA BASTIDAS a favor de JUAN FROILAN VIVANCO FIGUEROA, sellada y firmada, en Quito, a once (11) de marzo de dos mil diez.-



[Signature]
DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO INTERINO DEL CANTON QUITO



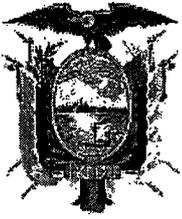
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSGOLD CÍA. LTDA., de fecha 24 de Mayo del 2.005; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES celebrada en la Notaría Octava del cantón Quito, el 27 de Febrero del 2.009, mediante la cual, el señor Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses, cede a favor del señor Juan Froilán Vivanco Figueroa, ciento ochenta participaciones y el señor Freddy Luna Maldonado con su cónyuge señora Tania Magdalena Bastidas, ceden a favor del mismo señor Juan Froilán Vivanco Figueroa, cuarenta participaciones.- Quito, a 15 de Marzo del 2.010.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1578 DEL REGISTRO MERCANTIL de cuatro de julio del dos mil cinco, fs. 1359 vta, tomo 136, correspondiente a compañía "INDUSGOLD CIA. LTDA."referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, dieciocho de marzo de dos mil diez. EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

